



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 010-2013-CO-UNAJ

Juliaca, 21 de Enero del 2013

VISTOS:

El Acuerdo N° 007-2013-CO-SO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de fecha 04 de Enero del 2013, de Consejo de Comisión Organizadora y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 22 de Diciembre del 2012, se publico en el diario oficial "El Peruano" la Ley N° 29971 "LEY QUE ESTABLECE LA MORATORIA DE CREACION DE UNIVERSIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS", mediante el cual en su Art. 2, dispone: AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL DE UNIVERSIDADES PUBLICAS, Autorizase excepcionalmente por el plazo de un año al Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU), para que evalúe y autorice a las Universidades Públicas que hayan superado la fase de verificación de la implementación inicial. Las demás Universidades creadas por Ley continúan su correspondiente trámite.

Que, mediante Resolución N° 001-2013-CONAFU de fecha 09 de Enero del 2013, se resuelve otorgar la Autorización de Funcionamiento Provisional a la Universidad Nacional de Juliaca para brindar servicios educativos de nivel universitario en el Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno y considerando que el Reglamento General del Proceso de Admisión a las Universidades bajo competencia del CONAFU en sus Artículos 1 y 3, establece que el Proceso de Admisión debe ser autorizada por el CONAFU, es preciso que el Sr. Vicepresidente Académico Dr. Edwin Catacora Vidangos conforme a sus atribuciones realice gestiones ante las oficinas del CONAFU-Lima a fin de obtener la autorización correspondiente para llevar a cabo el proceso de admisión 2013-I, en la Universidad Nacional de Juliaca conforme a las disposiciones de CONAFU de quienes somos dependientes.

Que, obra en los actuados el Informe N° 005-2013-OPP-UNAJ de fecha 21 de Enero del 2013, emitido por la Oficina de Presupuesto, la misma que informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de viáticos por Comisión de Servicios a la ciudad de Lima para el Sr. Dr. Edwin Catacora Vidangos - Vicepresidente Académico, del 28 de Enero al 02 de Febrero del 2013,

Que también obra en los actuados el Informe Legal N° 004-2013-AL-CO-UNAJ, de fecha 21 de Enero del 2013, estableciendo que es PROCEDENTE el otorgamiento de viáticos por comisión de servicios a la ciudad de Lima a favor del Dr. Edwin Catacora Vidangos Vicepresidente Académico.

Que, la Directiva N° 001-2011-OT/CO-UNAJ, "PAGO DE VIATICOS, ASIGNACIONES Y PASAJES PARA VIAJES EN COMISION DE SERVICIOS Y POR CAPACITACIONES DEL PERSONAL: DIRECTIVO, FUNCIONARIO, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA" aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 055-2011-P/CO-UNA, regula la aplicación y administración de los recursos presupuestales asignados para el pago de viáticos y asignaciones como pasajes y gastos de transporte por comisión de servicio a los directivos funcionarios y servidores de esta Universidad, que desarrollan labores oficiales fuera de la sede de trabajo y dentro del territorio nacional.

Que, mediante Acuerdo N° 007-2013-CO-SO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de fecha 04 de Enero del 2013, de Consejo de Comisión Organizadora, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca acordó por unanimidad autorizar el viaje a la ciudad de Lima en comisión de servicios del 28 de Enero al 02 de Febrero del 2013, (por cinco días) a fin de efectuar gestiones ante el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU) respecto a la autorización para el examen de admisión en la Universidad Nacional de Juliaca.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



En uso de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 23733, Estatuto Universitario, Reglamentos de CONAFU;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, al Dr. Edwin Catacora Vidangos - Vicepresidente Académico, del 28 de Enero al 02 de Febrero del 2013, a fin de:

- **EFECTUAR GESTIONES ANTE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES (CONAFU) RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2013-I, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE CONAFU**

Artículo Segundo.- Disponer, se otorgue a favor de las autoridades referidas en el artículo precedente, pasajes por vía aérea Juliaca-Lima, Lima-Juliaca y viáticos por cinco (05) días, conforme a la escala pertinente; cuyos egresos serán afectados a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados con arreglo a la Directiva N° 001-2011-OT/CO-UNAJ, siendo de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	META	ESPECIFICA	MONTO	RUBRO
Catacora Vidangos Edwin	00002	2.3.2.1.2 2/2.3.2 1.2 1	1,250.00	00=R.O.

Encárguese a la Unidad de Logística la adquisición del pasaje autorizado conforme a los precios del mercado.

Artículo Tercero.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución de todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese comuníquese y cúmplase;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCABILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. OSWALDO LUIZAR OBREGON
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
- Inter.
Arch./2013.